

ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 50 DE 2018

PROCESO No: SS18-54

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

OBJETO: SUBPROCESO DE AUDITORIA MEDICA CONCURRENTENTE Y DE CALIDAD, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 507.661.000.00

VALOR ADICIONAL No. 1: \$ 253.830.500

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD SINTRANORDESSA NIT.900.533.646-1**, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 12 de Junio de 2012 bajo el nombre de **SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAHEM** y modificado su nombre al de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** mediante Acta de Modificación No. 004 del 22 de junio de 2012 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander - con fecha 26 de junio de 2012, según registro No. 0129, representada legalmente por **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 50/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 50/2018, cuyo objeto es **SUBPROCESO DE AUDITORIA MEDICA CONCURRENTENTE Y DE CALIDAD, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor de \$ 507.661.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1-01-2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2018 y se encuentra ejecutado en el 80.45 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud, fundamentado en que debido a que el subproceso de auditoría de cuentas Médicas contribuyen al desarrollo eficaz y racional de las actividades y recursos que enmarcan la estructura organizacional y administrativa de la entidad, resulta pertinente adicionar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo contractual a fin de dar continuidad al objeto contractual por lo que resta de la presente vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 050/2018 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL



QUINIENTOS PESOS (\$ 253.830.500) M/CTE., y por el término de Cuatro ( 4) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.50/2018 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 253.830.500) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 507.661.000 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 761.491.500) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No.50/2018, ampliando el plazo del contrato en Cuatro (4) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.50/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos Disponibilidad Presupuestal No.1092 del 8-08-2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 50/2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 50/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 AGO 2018

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTÓYA  
Gerente



EL CONTRATISTA

JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA  
R/L SINTRANORDESSA



Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal - Abogado Actisalud GABYS


